



C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Expediente nº: 2025/403010/006-306/00031
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*
Asunto: servicio de mantenimiento de EDAR
Interesado: CALARES SERVICIOS
Documento firmado por: la Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24/10/2025	
Informe de Secretaría	24/10/2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: privado	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: servicio de mantenimiento de la EDAR	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45259100-8: Reparación y mantenimiento de planta depuradora de aguas residuales	
Valor estimado del contrato: 14.400€	IVA: 10%
Precio: 15.840€	
Duración: del 01/11/2025 AL 30/06/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	Co1SCxg0k2vlrHnTM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/10/2025 20:38:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Co1SCxg0k2vlrHnTM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Es necesario tener un servicio de mantenimiento de la EDAR, para dar cumplimiento con la normativa vigente y el correcto funcionamiento de dicha planta.

Quedando acreditado que la contratación de CALARES SERVICIOS mediante un contrato de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En la actualidad el adjudicatario no mantiene ningún contrato con el ayuntamiento y cumple con la normativa y las calificaciones para el desarrollo de dicha actividad.

TERCERO. Contratar con CALARES SERVICIOS, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	Co1SCxg0k2vLrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/10/2025 20:38:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Co1SCxg0k2vLrHNtM792HQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

